

**CONVENIO DE ENTIDADES ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE  
CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA SECRETARIA NACIONAL DE  
TURISMO (SENATUR) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POSTALES NACIONALES E INTERNACIONALES  
CONTRATO N° 05/2024**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay- DINACOPA, con RUC N° 80005841-0, representado en este acto por la Directora General de Correos del Paraguay, Dra. Nidia Rosa López de González, con C.I.N° 1.723.809, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 62/2023 de fecha 17/08/2023, y en el uso de sus atribuciones conforme al Art. 10 Inc. b y d de la Ley 4016/2010 que crea la DINACOPA, con domicilio en Palma N° 171 esq. Yegros, Edificio España de ésta capital, por una parte, la CONTRATISTA, denominada en adelante "DINACOPA" y por la otra la Lic. Angelita Duarte de Melillo, con C.I. N° 1.372.601, nombrada según Decreto N° 18/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, en carácter de Ministra Secretaria Ejecutiva, en representación de la Secretaria Nacional de Turismo, con RUC N° 80020934-6 con domicilio en Palma N° 468 y 14 de Mayo, de la Ciudad de Asunción, el CONTRATANTE denominado el "CLIENTE", convienen celebrar el Contrato de Prestación de Servicios Postales, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones que se establecen a continuación.-----

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.-**

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE CORREO NACIONAL E INTERNACIONAL". El presente Contrato tiene por objeto la prestación por la DINACOPA de los SERVICIOS: CORREO CONVENCIONAL, EMS, ENCOMIENDAS, CASILLAS DE CORREOS, Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO HABILITADO (Correo Masivo, Mensajería Interna, etc.), incluyendo la admisión, tratamiento, distribución, encaminamiento, entrega y seguimiento de los envíos a nivel Nacional e Internacional.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente contrato está contemplado conforme a la Ley 7021/2022 en su Art. 14 inc f, de la Ley DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, bajo la modalidad de contrataciones excluidas.-----

**CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-**

a. Cumplir con las normas establecidas en la Ley 2595/2005 que aprueba el Convenio Postal Universal y el reglamento general de la Unión Postal Universal (UPU) en lo referente al contenido de los envíos:-----

a.1. Consignar de manera bien legible con caracteres latinos y con cifras arábigas la dirección de manera exacta y completa y, los datos completos (nombre/s y apellido/s, dirección, barrio, zona de residencia, número de casa, compañía si fuere el caso, localidad-ciudad, departamento-provincia-estado y país) del destinatario y del remitente.-----

*Dra. Nidia Rosa López de González*  
Directora General  
DINACOPA



a.2. Depositar mercaderías o muestras en las condiciones exigidas en la Ley 2595/2005, que aprueba el Convenio de la Unión Postal Universal (UPU), así mismo, acompañadas de las documentaciones requeridas por la legislación vigente.-----

a.3. Llenar y firmar el Formulario de Depósito (F-4), describiendo la cantidad, peso e importe del envío.-----

No incluir en los envíos los objetos prohibidos por la UPU y la legislación nacional vigente del País de origen y de destino.-----

Utilizar embalajes apropiados para su normal transporte, manipuleo y verificación, cuando se trate de envíos distintos a las comunicaciones personales; la DINACOPA se reserva el derecho de admisión cuando el embalaje carezca de la seguridad y



Abg. Jazmín Franco Acosta  
Mat. C.S.J. N° 62.534  
Asesora Jurídica  
DINACOPA

*[Handwritten signature]*

- protección suficiente respecto al contenido.-----
- Exigencias de acondicionamiento y embalaje: los envíos deberán acondicionarse sólidamente y de manera que otros envíos no corran el riesgo de mezclarse con ellos. El sobre o embalaje deberá adaptarse a la forma y a la naturaleza del contenido y a las condiciones del transporte. Los envíos deberán acondicionarse de modo que no amenacen la salud de los empleados.-----
- d. Efectuar el pago de los tributos correspondientes, cuando se trata de envíos con contenido sujetos a control aduanero.-----
  - e. Depositar los envíos en las oficinas autorizadas y en los horarios habilitados.-----
  - f. Cumplir todas las demás cláusulas establecidas en el presente contrato.-----

#### CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA DINACOPA.-

- a. La DINACOPA se compromete a recepcionar y/o retirar, darle tratamiento, encaminar, distribuir, entregar y realizar el seguimiento de los envíos de correspondencia y/o otros objetos, en las condiciones previstas en el presente Contrato, atendiendo las especificaciones del servicio utilizado, en la dirección indicada por el Cliente.-----
- b. Informar al Cliente la lista de las oficinas habilitadas para el depósito de los envíos y el usufructo del servicio.-----
- c. Proveer al Cliente el Formulario de Deposito (F-4) que a la vez será considerado como Instrumento Legal para la liquidación mensual de las cuentas por el Servicio a Crédito.-----
- d. Envío de la factura y la liquidación en forma mensual de las cuentas por el servicio a crédito.-----
- e. Devolver al Cliente los envíos que no hayan sido entregados a sus respectivos destinatarios, con el informe correspondiente.-----
- f. Cumplir todas las demás cláusulas establecidas en el presente contrato.-----

#### CLÁUSULA QUINTA – REMUNERACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La remuneración por los servicios prestados se adaptará a la estructura de tarifas vigentes para cada tipo de servicio, aprobada y publicada en la página oficial de la DINACOPA.-----

Si durante la vigencia del presente Contrato se considere oportuno y necesario la modificación o incremento en la Tarifa del Servicio, el cual se establece de conformidad al artículo 7º inciso h) de la Ley Nº 4016/10 en las Funciones de la DINACOPA, será notificado al CLIENTE del cambio vía notificación escrita y/o correo electrónico al administrador del Contrato.-----

Una vez presentada y recibida la liquidación mensual y la Facturación por los servicios prestados durante cada mes, el Cliente, tendrá (30) treinta días para cancelar la obligación, caso contrario incurrirá en mora, la cual se producirá en forma automática prevista en el Código Civil, en cuyo caso la parte deudora deberá abonar en concepto de intereses, la tasa máxima percibidas por entidades financieras de plaza para operaciones de crédito.-----

En caso de que El Cliente solicite el servicio de **Acuse de Recibido (AR)** y/o similares, deberá abonar el canon correspondiente por el mencionado servicio expuesto la estructura de tarifas vigentes para cada tipo de servicio, aprobada y publicada en la página oficial de la DINACOPA. Aquellos AR y/o similares que no tienen retorno al Cliente no se incluirá en las obligaciones de pago. El Cliente abonará por este servicio una vez recibido el (AR) y/o similares, obligándolo al pago por este Servicio al mes siguiente.-----

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato por parte del CLIENTE, está previsto en las partidas del objeto del Gasto 215: "CORREOS Y OTROS SERVICIOS POSTALES" – Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2024, cuyo monto máximo es Guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) y monto máximo es de Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000).-----



Los pagos deberán ser realizados en las oficinas habilitadas por la DINACOPA o vía transferencia SIPAP en la Cuenta N° 00000157796/4, a nombre de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay sucursal Interior, habilitada en el Banco Nacional de Fomento (BNF) para el efecto.

### CLÁUSULA SEXTA- FUERZA MAYOR.-

La DINACOPA se eximirá de responsabilidad por los retrasos en la prestación del servicio ocasionados por causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o por orden o culpa del Cliente.

La fecha establecida para las distribuciones, se registrá a partir del momento de la entrega por parte del Cliente en ventanilla de admisión; o retiro de la DINACOPA de envíos en puerta (De la Institución).

Causales de exoneración de responsabilidad: la DINACOPA se exonera de responsabilidad si el incumplimiento del objeto del presente contrato, provenga de hechos de un tercero o de la naturaleza, entre otros la fuerza mayor, el caso fortuito, huelgas, paros, alteraciones del orden público, por solicitud de autoridades judiciales y administrativas, guerra declarada o no declarada, delitos violentos o furtivos, cierre de aeropuertos, puertos y rutas, inundaciones. También se exonerará de responsabilidad cuando el incumplimiento, el retardo y sus daños concomitantes, consecuentes o sobrevinientes, ocurren por la falta de información, deficiente o engañosa por parte del Cliente.

### CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

El presente Contrato tendrá una vigencia desde el día 02 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta el cumplimiento total del monto estipulado en la Cláusula Quinta, de no mediar manifestación contraria expresamente comunicada por cualquiera de las partes de forma escrita con 30 días de antelación. El Cliente, podrá proceder a la rescisión unilateral únicamente cuando el mismo haya cancelado sus cuentas con la DINACOPA.

El mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las siguientes causales, además de los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de alguna de las partes:

#### Causales de Rescisión DINACOPA:

La disolución de la personería jurídica del Cliente.  
Por incapacidad financiera del Cliente, que se presume cuando se le declare en quiebra o se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente.  
Cuando el Cliente incumpla expresa o implícitamente, cualquiera de los numerales y condiciones consignados en este contrato.  
Por circunstancias de Fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente justificados.  
Mutuo acuerdo entre las partes, con aviso con una anticipación por escrito, mínima de (30) treinta días.

#### Causales de Rescisión CLIENTE:

Cuando la DINACOPA incumpla expresa o implícitamente, cualquiera de los numerales y condiciones consignados en este contrato.  
Por circunstancias de Fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente justificados.  
Mutuo acuerdo entre las partes, con una anticipación por escrito, mínima de (30) treinta días.  
En caso de rescisión unilateral de cualquiera de las partes, la misma deberá ser realizada por escrito con una anticipación de (30) treinta días.

#### Relacionamiento:

Las notificaciones y/o comunicaciones entre las partes, relacionadas con este Contrato, serán realizadas por escrito, dirigidas a los domicilios fijados en el encabezamiento. Todo cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte. Además pueden ser remitidas vía correo electrónico a: Por DINACOPA: [coordinacionempresas@correoparaguay.gov.py](mailto:coordinacionempresas@correoparaguay.gov.py) / b) Por el Cliente: [lduarte@senatur.gov.py](mailto:lduarte@senatur.gov.py) y [mesa.entrada@senatur.gov.py](mailto:mesa.entrada@senatur.gov.py).

La administración del presente Contrato estará a cargo de la la Dirección de Operaciones y la Dirección de Servicios Especiales y Corporativos, por parte de la DINACOPA y por el



Abg. Jazmín Franco Acosta  
Mat. C.S.J. N° 62.534  
Asesora Jurídica  
DINACOPA



Cliente SENATUR, la Dirección de Marketing Turístico, dependiente de la Dirección General de Productos Turísticos de cliente. -----

**CLÁUSULA OCTAVA – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-**

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas derivadas del presente Contrato, el mismo quedará resuelto de pleno derecho. La mora será automática y caducará el plazo de las obligaciones pecuniarias existentes a favor de la DINACOPA con cargo al cliente, al tiempo del incumplimiento, concibiendo exigible la totalidad de la obligación sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. -----

Cualquier diferencia que surja entre las partes, relativa a la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, que no pueda ser dirimida amigablemente entre ellas dentro de los (30) treinta días siguientes a la comunicación por escrito que haga una de las partes a la otra en la que consten los puntos exactos de inconformidad, se deberá acudir ante la Oficina de Mediación del Poder Judicial de la Capital, de no ser posible un acuerdo entre las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital. -----

Las partes constituyen domicilio especial a los efectos del presente contrato en los lugares señalados en el encabezado de este contrato. Serán válidas todas las notificaciones allí practicadas, cualquiera sea el tipo de ellas las cuales tendrán pleno efecto. -----

Todo cambio del domicilio especial deberá ser comunicado fehacientemente a la otra parte contratante para su validez, siendo válidas todas las notificaciones efectuadas en el domicilio previo de no hacerse esta notificación debida. -----

**CLÁUSULA NOVENA – DISPOSICIONES GENERALES.-**

- a. Todos los envíos nacionales, locales e internacionales, distintos a los de las comunicaciones personales, estarán sujetos, si fuere necesario a la verificación por parte de los funcionarios responsables de la DINACOPA en presencia del Cliente, dejando constancia en el propio envío. -----
- b. Para el pago de las indemnizaciones serán aplicadas las disposiciones previstas en la Ley 2595/2005 que aprueba el Convenio de la Unión Postal Universal (UPU). -----
- c. La DINACOPA no responderá en ningún caso por el contenido de los envíos, tampoco responderá por pérdida, daños o demoras originadas por: -----
  - c.1. Acondicionamiento incorrecto.-----
  - c.2. Dirección insuficiente; y, -----
  - c.3. Deterioro del contenido cuando es perecedero.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN SOLO TENOR Y A UN MISMO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO. -----



*Angelita Duarte de Melillo*  
Jefa Secretaria Ejecutiva  
SENATUR



*Dra. Nidia Rosa López de González*  
Directora General  
DINACOPA

*J-F-H-L*  
Abg. Jazmín Franco Acosta  
Mat. C.S.J. N° 62.534  
Asesora Jurídica  
DINACOPA



## ANEXO TARIFAS N° 1

### Ámbito Nacional. (Gran Asunción e Interior del PAIS)

Según Resolución N° 976/2021/ DG/SG/DPP		Precios unitarios
1. <b>SERVICIO CONVENCIONAL:</b> Es el servicio simple y económico del Correo Paraguayo, dentro del territorio Nacional.		
Hasta 20 gramos.		2.200 Gs.-
Hasta 50 gramos.		2.400 Gs.-
Hasta 100 gramos.		2.500 Gs.-
Hasta 250 gramos.		4.000 Gs.-
Hasta 500 gramos.		5.500 Gs.-
Hasta 1000 gramos.		7.500 Gs.-
Hasta 1500 gramos.		10.000 Gs.-
Hasta 2000 gramos.		11.000 Gs.-
<p>El Servicio Convencional Nacional - Correspondencia, es un servicio básico y consiste en la admisión, preparación, clasificación, transmisión, transporte y distribución de envíos postales, con entrega simple o certificada a nivel nacional, y los precios establecidos son los más asequibles, de los servicios nacionales de la DINACOPA. Incluyen los envíos de cartas, impresos, pequeños paquetes, tarjetas postales, Cecogramas "envíos para ciegos".-</p> <p>Los plazos de procesamiento y entrega varían de acuerdo a la localidad de origen y destino.</p> <p>La norma de calidad de referencia es de 80% de los envíos en D+5.-</p> <p><b>Condición de Admisión:</b> Las direcciones del remitente y destinatario deben estar bien identificados y ser las correctas. En caso de no entrega justificada, se hace la devolución vía cartero.-</p>		
Según Resolución N° 980/2021/ DG/SG/DPP		
2. <b>SERVICIO EMS NACIONAL:</b> Es el servicio rápido tipo Courier del Correo Paraguayo, para el territorio Nacional		
	Precios unitarios De 24 hasta 72 horas Asunción y área metropolitana	Precios unitarios De más de 72 horas o para el interior del país
Hasta 20 gramos.	Gs. 10.000	Gs. 9.000
Hasta 50 gramos	Gs. 11.000	Gs. 10.000
Hasta 100 gramos	Gs. 11.500	Gs. 10.500
Hasta 250 gramos	Gs. 12.000	Gs. 11.000
Hasta 500 gramos.	Gs. 12.500	Gs. 12.000
Hasta 1000 gramos.	Gs. 15.000	Gs. 13.000
Hasta 1500 gramos.	Gs. 18.000	Gs. 15.000
Hasta 2000 gramos.	Gs. 20.000	Gs. 18.000
Adicional por cada 500 grs.	Gs. 5000	Gs. 5.000
<p>El Servicio EMS Nacional, es un servicio postal nacional de correo urgente, para remitir documentos y/o mercaderías dentro de Asunción, Área Metropolitana e Interior del País, con entrega registrada y reporte del servicio, hasta 100 envíos por depósito por día por remitente. Los plazos de procesamiento y entrega a domicilio en Asunción y Área Metropolitana, son dentro de las 24 a 72 horas. Para el interior del país, los plazos varían de acuerdo a la localidad, de 72 horas y más. -</p>		
3. <b>SERVICIOS ADICIONALES:</b> Son los servicios adicionales, pudiendo ser: servicios de ensobrado y/o embolsado, etiquetado y reubicación de direcciones, AR, Certificación, etc.		
Según Resolución N° 980/2021/ DG/SG/DPP para EMS y Según Resolución N° 976/2021/ DG/SG/DPP para Convencional		
Ensobrado y/o embolsado. Por EMS NAC c/u.		500 Gs.-
Etiquetado. Por EMS NAC c/u		500Gs.-
Reubicación de Direcciones. Por EMS NAC c/u		6.300Gs.-
Avisos Telefónicos. Por EMS NAC c/u		2.000Gs.-
Retiro de envíos en puerta (sólo Asunción). Por EMS NAC c/		20.000 Gs.-
Retiro de envíos en puerta, (interior - según sucursales que tenga habilitado el servicio)		
Por EMS NAC		25.000 Gs.-
AR acuse de recibo. Por EMS NAC c/u.		4.000 Gs.-
AR acuse de recibo. Por Convencional c/u.		2.300
Derecho a certificada (codificación de envíos) Servicio Convencional c/u.		2.300
Formulario de Depósito (F-4), cada talonario cuenta con 50 hojas, triplicadas		25.000





Servicio de Mensajería Especial Institucional (MOTORISTA) según Resolución N° 981/2021/DG/SG/DPP

**4. SERVICIO ENVIO INTERNACIONAL**

Según Resoluciones:

N° 175/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 16/02/2018 Correspondencias Aéreas y Encomiendas

N° 704/2018 DG/SG Vigente a partir del 07/01/2019 Para el EMS Internacional

En éste servicio se registrá teniendo en cuenta el Tarifario Internacional Vigente, los precios varían teniendo en cuenta la Zona de Países y el peso de los envíos. Los plazos de entrega serán aproximadamente entre 03 a 15 días hábiles; cuenta con servicio de rastreo y localización de los envíos.

**Condiciones de Admisión:** Las direcciones del remitente y destinatario deben estar bien identificadas y deben ser las correctas.

**Precio Unitario:** Tabla de Tarifario Internacional de acuerdo la Zona de Países.

**Tarifario INTERNACIONAL EMS Documentos**

Según Res. N° 704/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 07/01/2019-

	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6
	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	EEUU	RESTO DE AMERICA	EUROPA	ASIA	AFRICA, OCEANIA Y OTROS
<b>Peso en gramos hasta</b>	<b>EMS Documentos</b>	<b>EMS Documentos</b>	<b>EMS Documentos</b>	<b>EMS Documentos</b>	<b>EMS Documentos</b>	<b>EMS Documentos</b>
500	175.000	245.000	315.000	375.000	385.000	465.000
1.000	235.000	345.000	405.000	470.000	505.000	590.000
1.500	295.000	445.000	500.000	565.000	635.000	725.000
2.000	355.000	545.000	595.000	665.000	755.000	850.000

Por c/ 500gr extra	Gs. 35.000.-	Gs. 50.000.-	Gs. 60.000.-	Gs. 100.000.-
--------------------------	--------------	--------------	--------------	---------------

  




**Tarifario INTERNACIONAL EMS Mercaderías**  
Según Res. N° 704/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 07/01/2019-

Peso en gramos hasta	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6
	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay <b>EMS Mercaderías</b>	EEUU <b>EMS Mercaderías</b>	RESTO DE AMERICA <b>EMS Mercaderías</b>	EUROPA <b>EMS Mercaderías</b>	ASIA <b>EMS Mercaderías</b>	AFRICA, OCEANIA Y OTROS <b>EMS Mercaderías</b>
500	205.000	260.000	375.000	450.000	465.000	615.000
1.000	275.000	370.000	480.000	565.000	610.000	785.000
1.500	345.000	480.000	590.000	680.000	760.000	955.000
2.000	415.000	590.000	695.000	800.000	905.000	1.125.000
3.000	495.000	675.000	775.000	925.000	1.060.000	1.405.000
4.000	580.000	780.000	890.000	1.055.000	1.215.000	1.610.000
5.000	660.000	885.000	1.005.000	1.190.000	1.365.000	1.810.000
5.500	685.000	930.000	1.050.000	1.240.000	1.425.000	1.880.000
6.000	705.000	970.000	1.095.000	1.290.000	1.480.000	1.955.000
6.500	725.000	1.010.000	1.140.000	1.340.000	1.535.000	2.025.000
7.000	750.000	1.050.000	1.185.000	1.390.000	1.590.000	2.095.000
7.500	770.000	1.095.000	1.230.000	1.440.000	1.645.000	2.170.000
8.000	795.000	1.135.000	1.275.000	1.490.000	1.700.000	2.240.000
8.500	815.000	1.175.000	1.305.000	1.540.000	1.755.000	2.315.000
9.000	835.000	1.220.000	1.365.000	1.590.000	1.810.000	2.385.000
9.500	860.000	1.260.000	1.410.000	1.640.000	1.865.000	2.455.000
10.000	880.000	1.300.000	1.455.000	1.690.000	1.920.000	2.530.000
10.500	905.000	1.345.000	1.500.000	1.740.000	1.980.000	2.600.000
11.000	930.000	1.385.000	1.545.000	1.795.000	2.035.000	2.675.000
11.500	955.000	1.425.000	1.590.000	1.845.000	2.090.000	2.745.000
12.000	980.000	1.470.000	1.635.000	1.895.000	2.145.000	2.815.000
12.500	1.005.000	1.510.000	1.685.000	1.945.000	2.200.000	2.890.000
13.000	1.030.000	1.555.000	1.730.000	1.995.000	2.255.000	2.960.000
13.500	1.055.000	1.595.000	1.770.000	2.045.000	2.310.000	3.030.000
14.000	1.075.000	1.635.000	1.815.000	2.095.000	2.365.000	3.105.000
14.500	1.100.000	1.680.000	1.865.000	2.145.000	2.420.000	3.175.000
15.000	1.125.000	1.720.000	1.910.000	2.195.000	2.475.000	3.245.000
15.500	1.155.000	1.765.000	1.955.000	2.245.000	2.530.000	3.320.000
16.000	1.175.000	1.805.000	2.000.000	2.295.000	2.585.000	3.390.000
16.500	1.200.000	1.845.000	2.045.000	2.345.000	2.640.000	3.460.000
17.000	1.225.000	1.890.000	2.090.000	2.395.000	2.700.000	3.535.000
17.500	1.250.000	1.930.000	2.135.000	2.445.000	2.755.000	3.605.000
18.000	1.275.000	1.975.000	2.180.000	2.495.000	2.810.000	3.680.000
18.500	1.300.000	2.015.000	2.225.000	2.545.000	2.865.000	3.750.000
19.000	1.325.000	2.055.000	2.270.000	2.595.000	2.920.000	3.820.000
19.500	1.350.000	2.100.000	2.315.000	2.645.000	2.975.000	3.885.000
20.000	1.375.000	2.140.000	2.360.000	2.700.000	3.030.000	3.965.000





**Tarifario INTERNACIONAL Correspondencia Aérea (Documentos y Pequeños Paquetes) en guaraní y desde 20 gramos hasta 2 kilos. según Res. N° 175/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 16/02/2018**

Peso en gramos hasta	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela	EEUU	CANADA	RESTO DE AMERICA excepto EEUU y Canadá
	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos
20	15.000	16.000	17.000	19.000	18.000
50	18.000	19.000	20.000	22.000	21.000
100	22.000	23.000	24.000	26.000	26.000
250	30.000	38.000	40.000	42.000	41.000
500	43.000	60.000	62.000	70.000	68.000
750	58.000	82.000	86.000	98.000	96.000
1.000	72.000	102.000	108.000	126.000	122.000
1.250	84.000	124.000	130.000	154.000	148.000
1.500	95.000	144.000	152.000	182.000	175.000
1.750	106.000	162.000	172.000	210.000	196.000
2.000	115.000	180.000	190.000	238.000	215.000

Peso en gramos hasta	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	Zona 11
	ESPAÑA	ALEMANIA	Resto de EUROPA excepto España y Alemania	ASIA	ÁFRICA	OCEANIA (Australia y Nueva Zelanda)
	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos
20	20.000	21.000	20.000	23.000	20.000	21.000
50	23.000	25.000	27.000	28.000	22.000	23.000
100	32.000	32.000	33.000	34.000	26.000	27.000
250	46.000	48.000	50.000	59.000	47.000	49.000
500	76.000	80.000	82.000	101.000	81.000	79.000
750	106.000	110.000	114.000	144.000	114.000	110.000
1.000	136.000	140.000	146.000	188.000	147.000	142.000
1.250	166.000	170.000	178.000	230.000	182.000	174.000
1.500	196.000	200.000	210.000	270.000	215.000	206.000
1.750	226.000	230.000	238.000	300.000	248.000	238.000
2.000	256.000	260.000	264.000	330.000	280.000	270.000

Correspondencia Certificada .....	+Gs 12.000.-
Correspondencia c/ Aviso de Recibo .....	+Gs 11.000.-
Certificada + Aviso de Recibo .....	Gs 23.000.-





**Tarifario INTERNACIONAL Mercaderías y Encomienda Aérea en Guaraníes Desde 2 Kilos hasta 20 kilos. Según Res. N° 175/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 16/02/2018**

	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela	EEUU	CANADA	RESTO DE AMERICA excepto EEUU y Canadá
Peso en gramos hasta	Encomienda	Encomienda	Encomienda	Encomienda	Encomienda
	Mercaderías	Mercaderías	Mercaderías	Mercaderías	Mercaderías
3.000	170.000	220.000	260.000	340.000	295.000
3.500	-	-	-	-	-
4.000	190.000	267.000	320.000	430.000	355.000
4.500	-	-	-	-	-
5.000	215.000	315.000	380.000	510.000	405.000
5.500	-	-	-	-	-
6.000	240.000	362.000	440.000	570.000	470.000
6.500	-	-	-	-	-
7.000	265.000	410.000	495.000	630.000	520.000
7.500	-	-	-	-	-
8.000	290.000	458.000	555.000	700.000	580.000
8.500	-	-	-	-	-
9.000	315.000	505.000	615.000	760.000	640.000
9.500	-	-	-	-	-
10.000	335.000	552.000	680.000	810.000	700.000
10.500	-	-	-	-	-
11.000	360.000	600.000	740.000	850.000	760.000
11.500	-	-	-	-	-
12.000	375.000	647.000	800.000	900.000	820.000
12.500	-	-	-	-	-
13.000	395.000	695.000	860.000	970.000	885.000
13.500	-	-	-	-	-
14.000	415.000	740.000	920.000	1.035.000	950.000
14.500	-	-	-	-	-
15.000	430.000	785.000	980.000	1.105.000	1.010.000
15.500	-	-	-	-	-
16.000	450.000	830.000	1.040.000	1.175.000	1.070.000
16.500	-	-	-	-	-
17.000	465.000	875.000	1.100.000	1.240.000	1.130.000
17.500	-	-	-	-	-
18.000	485.000	920.000	1.160.000	1.310.000	1.190.000
18.500	-	-	-	-	-
19.000	505.000	965.000	1.220.000	1.380.000	1.255.000
19.500	-	-	-	-	-
20.000	520.000	1.010.000	1.280.000	1.450.000	1.315.000





Peso en gramos hasta	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	Zona 11
	ESPAÑA	ALEMANIA	Resto de EUROPA excepto España y Alemania	ASIA	ÁFRICA	OCEANIA (Australia y Nueva Zelanda)
	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías
3.000	340.000	370.000	400.000	440.000	360.000	370.000
3.500	-	-	-	-	-	-
4.000	405.000	450.000	490.000	550.000	460.000	470.000
4.500	-	-	-	-	-	-
5.000	480.000	530.000	580.000	670.000	540.000	560.000
5.500	-	-	-	-	-	-
6.000	560.000	600.000	670.000	790.000	630.000	650.000
6.500	-	-	-	-	-	-
7.000	630.000	680.000	760.000	910.000	720.000	740.000
7.500	-	-	-	-	-	-
8.000	700.000	740.000	860.000	1.030.000	810.000	800.000
8.500	-	-	-	-	-	-
9.000	750.000	800.000	950.000	1.150.000	880.000	880.000
9.500	-	-	-	-	-	-
10.000	820.000	860.000	1.040.000	1.270.000	940.000	940.000
10.500	-	-	-	-	-	-
11.000	880.000	920.000	1.130.000	1.380.000	990.000	1.020.000
11.500	-	-	-	-	-	-
12.000	940.000	980.000	1.220.000	1.500.000	1.060.000	1.070.000
12.500	-	-	-	-	-	-
13.000	1.000.000	1.050.000	1.310.000	1.620.000	1.120.000	1.120.000
13.500	-	-	-	-	-	-
14.000	1.055.000	1.120.000	1.410.000	1.740.000	1.180.000	1.210.000
14.500	-	-	-	-	-	-
15.000	1.120.000	1.190.000	1.500.000	1.850.000	1.260.000	1.300.000
15.500	-	-	-	-	-	-
16.000	1.180.000	1.260.000	1.590.000	1.960.000	1.340.000	1.390.000
16.500	-	-	-	-	-	-
17.000	1.235.000	1.340.000	1.680.000	2.050.000	1.420.000	1.480.000
17.500	-	-	-	-	-	-
18.000	1.290.000	1.420.000	1.770.000	2.120.000	1.500.000	1.570.000
18.500	-	-	-	-	-	-
19.000	1.340.000	1.500.000	1.870.000	2.190.000	1.580.000	1.660.000
19.500	-	-	-	-	-	-
20.000	1.380.000	1.580.000	1.960.000	2.270.000	1.650.000	1.750.000

Correspondencia Certificada.....	.....	+Gs 12.000.-
Correspondencia c/ Aviso de Recibo.....	.....	+Gs 11.000.-
Certificada + Aviso de Recibo.....	.....	Gs 23.000.-

